CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. -2637111 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y EL MUNICIPIO DE MOGOTES

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.524 de Bucaramanga / Santander, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto No. 0008 de 01 Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 008 de 01 de Enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto Departamental No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Santander, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 035 del 24 de Noviembre de 2020, y que para los efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** entidad estatal, con Nit 890201235-6 y por otra, **EL MUNICIPIO DE MOGOTES** con número de identificación tributaria Nit. 890205632-5 representado legalmente por **EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.762 de San Gil, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Mogotes Santander, en calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Escritura Pública No. 0210 de fecha 29 de Diciembre de 2019, facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 16 de Enero de 2020, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 313-3 de la Constitución Política y artículo 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, Artículo 11-3 de la ley 80 de 1993, artículo 91 literal D-5 de la ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, CONSIDERACIONES: **A)-** Que, dentro del actual marco constitucional, Artículo 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción municipal. **B)-.** Que en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio Departamental. **C)-.** Que la Ordenanza Departamental No. 001 del 13 de enero de 2020, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de contrato y/o convenio. **D)-.** Que el Decreto Departamental No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, por la cual se delega a los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos y/o convenios, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría. **E)-.** La Ordenanza No. 013 del 01 de junio de 2020, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023. "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO", identifica la prioridad del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA LOMITA, FASE I DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, que tiene como línea estratégica "COMPETITIVIDAD EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO", meta e indicador que impacta el desarrollo del proyecto Sector: SIEMPRE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD, con el programa "SIEMPRE EQUIPAMIENTOS". **F).** Que, dentro del Plan de Desarrollo del Departamento, 2020 – 2023, se le concede especial importancia a los Municipios, como célula ejecutora de su progreso y en este sentido el Gobierno Departamental debe participar en la ejecución de programas que entrañan progreso económico y social. **G)-.** Que para cumplir con los fines del Estado y con el Plan de Desarrollo Departamental **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO"**, **El MUNICIPIO** solicitó la inscripción del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA LOMITA, FASE I DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20200680000184 BPIN 2020004680188, con Certificado del Banco de Proyectos No 165 del 11 de Mayo del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. Igualmente Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20200680000184 BPIN 2020004680188, con Certificado del Banco de Proyectos No 248 del 16 de Junio del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. **H).** Que, en prevalencia del principio de coordinación, Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en virtud de tal principio y el de colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. **I)-.** Que, por ser un proyecto de la iniciativa del Municipio, el Departamento procederá a celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las normas legales, en especial la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **J)-.** Que por ser las partes de este convenio entidades públicas, en lo pertinente se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, especialmente en relación con el hecho legal que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **K)-.** Que existe disponibilidad presupuestal según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación: **DEPARTAMENTO: 1.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21001837, expedido el día 14 de Mayo del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($456.134.304,00),** para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18.43.01, Detalle del Rubro: Fomento a la Recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; cuya Fuente de financiación es: PRO- DESARROLLO INVERSION 25% INF. DEPORTIVA. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21001838, expedido el día 14 de Mayo del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON**

CUARENTA Y UN CANTAVOS ($1.319.548.135,41), para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18.43.01, Detalle del Rubro: Fomento a la Recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; cuya Fuente de financiación es: PRO-DESARROLLO INVERSION 25% INF. DEPORTIVA REC. BCE. **3.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21001839, expedido el día 14 de Mayo del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($103.246.582,93),** para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18.43.01, Detalle del Rubro: Fomento a la Recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; cuya Fuente de financiación es: RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO 25% INF. DEPORTIVA REC BCE. **4.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21001840, expedido el día 14 de Mayo del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000.00),** para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18.43.01, Detalle del Rubro: Fomento a la Recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; cuya Fuente de financiación es: RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO INVERSION 25% INF. DEPORTIVA . **5.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21001842, expedido el día 14 de Mayo del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($49.282.266,31),** para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.19.40.02, Detalle del Rubro: Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano; cuya Fuente de financiación es: ICLD. **6.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21002200, expedido el día 16 de Junio del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00),** para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18.43.01, Detalle del Rubro: Fomento a la Recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; cuya Fuente de financiación es: ICLD REC.BCE. **MUNICIPIO DE MOGOTES: 1.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2100230, expedido el día 24 de Mayo del año 2021, por la Secretaria de Hacienda Municipal de Mogotes, por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($61.116.339.00),** suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.43.01.01, Detalle del Rubro: Infraestructura Deportiva mantenida y adecuada; cuya Fuente de financiación es: SGPD SGP DEPORTE ($14.408.392.00). Y Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.43.01.01, Detalle del Rubro: Infraestructura Deportiva mantenida y adecuada; cuya Fuente de financiación es: RBSD RB SGP DEPORTE ($46.707.947). **L).** Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental, donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar la presente Convenio Interadministrativo. **M)-** Que el bien o servicio y el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la Obra Pública, **N)-** Que el Secretario de Infraestructura designa a un funcionario como Supervisor de este convenio interadministrativo. **Ñ)-** Que existe constancia de Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas realizada por la Secretaría de Infraestructura. **O)-** Que, entre el **DEPARTAMENTO** y EL **MUNICIPIO**, suscribirán el presente convenio evidenciando la necesidad de unificar esfuerzos con el fin de optimizar la gestión de ambas partes. **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA LOMITA, FASE I DEL MUNICIPIO DE MOGOTES";** para el desarrollo del presente convenio, el **MUNICIPIO** deberá ceñirse estrictamente al proyecto Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, SEPPI 20200680000184 BPIN 2020004680188, con Certificado del Banco de Proyectos No 165 del 11 de Mayo del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. Igualmente Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20200680000184 BPIN 2020004680188, con Certificado del Banco de Proyectos No 248 del 16 de Junio del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. **PARÁGRAFO- ALCANCE DEL OBJETO:** El proyecto específico consiste en realizar la "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA LOMITA, FASE I DEL MUNICIPIO DE MOGOTES**"; el cual contará con las siguientes actividades: Cancha Sintética de Fútbol - Área Infantil - Área de Calistenia y/o CrossFit - Área Mesas de Ping-Pong- Kiosco (Auto Sostenimiento y Cuidado de Áreas Intervenidas)- Ciclo Ruta Perimetral - Iluminación General Luz Led- Mobiliario Urbano (cestas de basura, bancas largas y cortas, señalización horizontal y vertical, bicicleteros)- Cerramiento facha principal en tubería redonda - Cerramiento perimetral otros costados en limón Swinglea y horcones en concreto - Senderos peatonales internos y fachada principal - Letreros ilustrativos de yo mogotes - Sistema hidráulico y sanitario para el manejo de aguas superficiales, puntos hidráulicos y sanitarios estructuras proyectadas - Jardín natural y jardín seco - Interventoría.- Plan de Manejo Ambiental. **SEGUNDA- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente Convenio Interadministrativo es por la suma de **DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.117.327.627,00) de la cual el DEPARTAMENTO aportara un valor de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.056.211.288,00) y el Municipio de MOGOTES aporta la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($61.116.339.00)** PARAGRAFO-. Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución total del proyecto, el **MUNICIPIO**, beneficiario del mismo, gestionará los recursos para la culminación del mismo. El presente valor se ejecutará con base en el siguiente presupuesto:

CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL

1	OBRAS GENERALES				$ 23.648.982,00
1.1	Demolición de muro e=10 cm	M2	527,88	$ 14.553,00	$ 7.682.238,00
1.2	Demolición de piso	M2	365,80	$ 14.205,00	$ 5.196.189,00
1.3	Desmonte de cubierta	M2	365,80	$ 9.958,00	$ 3.642.636,00
1.4	Retiro de escombros	M3	183,85	$ 38.770,00	$ 7.127.919,00
2	CANCHA SINTÉTICA				$ 292.093.618,00
2.1	PRELIMINARES				$ 3.292.390,00
2.1.1	Localización y replanteo	M2	681,10	$ 2.664,00	$ 1.814.450,00
2.1.2	Descapote	M2	204,33	$ 2.193,00	$ 448.096,00
2.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	26,56	$ 38.770,00	$ 1.029.844,00
2.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 47.935.403,00
2.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	98,72	$ 37.561,00	$ 3.707.932,00
2.2.2	Excavaciones varias en roca	M3	24,68	$ 143.007,00	$ 3.529.327,00
2.2.3	Conformación de subrasante	M2	681,10	$ 2.556,00	$ 1.740.892,00
2.2.4	Relleno con material de subbase	M3	249,94	$ 86.203,00	$ 21.545.147,00
2.2.5	Relleno con material de base	M3	136,22	$ 92.703,00	$ 12.628.003,00
2.2.6	Retiro de material sobrante	M3	123,40	$ 38.770,00	$ 4.784.102,00
2.3	CIMENTACION				$ 34.324.404,00
2.3.1	Solado en concreto 2000 PSI, e= 5 cm	M2	31,24	$ 29.362,00	$ 917.122,00
2.3.2	Concreto 3000 psi, zapatas, pedestales y vigas de cimentación	M3	10,11	$ 743.759,00	$ 7.518.288,00
2.3.3	Acero de refuerzo	KG	3476,43	$ 7.447,00	$ 25.888.994,00
2.4	AREA DE JUEGO				$ 185.255.072,00
2.4.1	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6 mm)	M2	472,77	$ 102.658,00	$ 48.533.623,00
2.4.2	Pasante en 5/8" L=30 cm	KG	261,03	$ 5.993,00	$ 1.564.364,00
2.4.3	Limpieza de losa en concreto con acido nitrico	M2	373,50	$ 4.002,00	$ 1.494.747,00
2.4.4	Suministro e instalación de grama sintética monofilamento, altura 50 mm	M2	373,50	$ 165.676,00	$ 61.879.986,00
2.4.5	Suministro e instalación de porterías de microfútbol, (incluye malla de nylon)	UND	2,00	$ 2.190.760,00	$ 4.381.520,00
2.4.6	Ladrillo a la vista dos caras	M2	85,14	$ 68.028,00	$ 5.791.836,00
2.4.7	Concreto columnetas 0,12x0,25	ML	38,40	$ 33.080,00	$ 1.270.272,00
2.4.8	Concreto vigas sobre muro 0,12x0,25	ML	81,16	$ 24.042,00	$ 1.951.249,00
2.4.9	Acero de refuerzo	KG	1372,75	$ 7.447,00	$ 10.222.851,00
2.4.10	Cerramiento en malla eslabonada	M2	222,52	$ 201.047,00	$ 44.736.174,00
2.4.11	Suministro e instalación de red de nylon	M2	161,32	$ 21.253,00	$ 3.428.450,00
2.5	AREAS COMUNES Y ZONAS VERDES				$ 21.286.349,00
2.5.1	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6 mm)	M2	132,65	$ 102.658,00	$ 13.617.964,00
2.5.2	Bordillo en concreto e=15cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	111,20	$ 50.128,00	$ 5.574.234,00
2.5.3	Suministro e instalación de árbol azuceno y/o ixora-duranta	UND	6,00	$ 34.357,00	$ 206.142,00
2.5.4	Aseo y limpieza general	M2	681,10	$ 2.772,00	$ 1.888.009,00
3	CICLORUTA PERIMETRAL				$ 160.722.871,00
3.1	PRELIMINARES				$ 3.815.940,00
3.1.1	Localización y replanteo	M2	1126,54	$ 2.664,00	$ 3.001.103,00
3.1.2	Descapote	M2	112,65	$ 2.193,00	$ 247.050,00
3.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	14,65	$ 38.770,00	$ 567.787,00
3.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 24.829.864,00
3.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	39,70	$ 37.561,00	$ 1.491.280,00
3.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	113,44	$ 16.026,00	$ 1.817.938,00
3.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	9,93	$ 143.007,00	$ 1.419.447,00
3.2.4	Conformación de subrasante	M2	706,54	$ 2.556,00	$ 1.805.909,00
3.2.5	Relleno con material de base	M3	108,70	$ 92.703,00	$ 10.076.631,00
3.2.6	Retiro de material sobrante	M3	211,99	$ 38.770,00	$ 8.218.659,00
3.3	AREA DE BICISENDA				$ 132.077.067,00

3.3.1	Solado en concreto 2000 PSI, e= 5 cm .	M2	106,35	$ 29.868,00	$ 3.176.372,00
3.3.2	Bordillo en concreto e=15cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	708,98	$ 50.128,00	$ 35.539.749,00
3.3.3	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6mm)	M2	543,49	$ 102.658,00	$ 55.793.596,00
3.3.4	Dilatación losa en concreto	ML	323,00	$ 4.711,00	$ 1.521.653,00
3.3.5	Sellado de juntas con arena se sílice y material aglomerante	ML	323,00	$ 6.332,00	$ 2.045.236,00
3.3.6	Limpieza de losa en concreto con acido nítrico	M2	543,49	$ 4.002,00	$ 2.175.047,00
3.3.7	Pintura azul acrílica a base de agua para cicloruta	M2	543,49	$ 37.395,00	$ 20.323.809,00
3.3.8	Demarcación lineal carril en linea continua 10 cm	ML	354,49	$ 16.625,00	$ 5.893.396,00
3.3.9	Demarcación lineal carril en linea discontinua 10 cm	ML	354,49	$ 14.664,00	$ 5.198.241,00
3.3.10	Demarcación línea de PARE	ML	15,60	$ 16.625,00	$ 259.350,00
3.3.11	Demarcación paso peatonal-cebra	ML	4,00	$ 19.961,00	$ 79.844,00
3.3.12	Pictograma bicicleta (0.8x1.2 m) en cicloruta	UND	2,00	$ 35.387,00	$ 70.774,00
4	ANDÉN PERIMETRAL				$ 228.509.005,00
4.1	PRELIMINARES				$ 5.943.655,00
4.1.1	Localización y replanteo	M2	1229,57	$ 2.664,00	$ 3.275.574,00
4.1.2	Descapote	M2	368,87	$ 2.193,00	$ 808.934,00
4.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	47,95	$ 38.770,00	$ 1.859.147,00
4.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 57.056.882,00
4.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	36,54	$ 37.561,00	$ 1.372.395,00
4.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	393,46	$ 16.026,00	$ 6.305.628,00
4.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	9,13	$ 143.007,00	$ 1.306.289,00
4.2.4	Conformación de subrasante	M2	1229,57	$ 2.556,00	$ 3.142.781,00
4.2.5	Relleno con material de base	M3	245,91	$ 92.703,00	$ 22.796.966,00
4.2.6	Retiro de material sobrante	M3	570,87	$ 38.770,00	$ 22.132.823,00
4.3.	AREA DE ANDÉN				$ 151.659.907,00
4.3.1	Solado en concreto 2000 PSI. e= 5 cm	M2	97,87	$ 29.868,00	$ 2.923.151,00
4.3.2	Bordillo en concreto e=15cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	510,08	$ 50.128,00	$ 25.569.290,00
4.3.3	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6mm)	M2	1092,86	$ 102.658,00	$ 112.190.822,00
4.3.4	Sardinel prefabricado 15x45	ML	142,38	$ 77.094,00	$ 10.976.644,00
4.4	AREAS COMUNES Y ZONAS VERDES				$ 13.848.561,00
4.4.1	Suministro e instalación de grama natural	M2	631,92	$ 15.434,00	$ 9.753.053,00
4.4.2	Suministro e instalación de árbol azuceno y/o ixora-duranta	UND	20,00	$ 34.357,00	$ 687.140,00
4.4.3	Aseo y limpieza general	M2	1229,57	$ 2.772,00	$ 3.408.368,00
5	MODULO MESAS DE PING PONG				$ 58.969.018,00
5.1	PRELIMINARES				$ 785.369,00
5.1.1	Localización y replanteo	M2	162,47	$ 2.664,00	$ 432.820,00
5.1.2	Descapote	M2	48,74	$ 2.193,00	$ 106.889,00
5.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	6,34	$ 38.770,00	$ 245.660,00
5.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 8.589.153,00
5.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	14,11	$ 37.561,00	$ 530.118,00
5.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	48,74	$ 16.026,00	$ 781.123,00
5.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	3,53	$ 143.007,00	$ 504.583,00
5.2.4	Conformación de subrasante	M2	162,47	$ 2.556,00	$ 415.273,00
5.2.5	Relleno con material de base	M3	32,49	$ 92.703,00	$ 3.012.291,00
5.2.6	Retiro de material sobrante	M3	86,30	$ 38.770,00	$ 3.345.765,00
5.3	AREA DE JUEGO				$ 45.022.951,00
5.3.1	Concreto ciclópeo	M3	13,50	$ 497.905,00	$ 6.721.718,00

5.3.2	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6 mm)	M2	67,50	$ 102.658,00	$ 6.929.415,00
5.3.3	Pasante en 1/2" L=60 cm	KG	9,00	$ 5.993,00	$ 53.937,00
5.3.4	Dilatación losa en concreto	ML	33,12	$ 4.711,00	$ 156.028,00
5.3.5	Sellado de juntas	ML	33,12	$ 6.332,00	$ 209.716,00
5.3.6	Limpieza de losa en concreto con acido nítrico	M2	135,00	$ 4.002,00	$ 540.270,00
5.3.7	Pintura acrílica a base de agua (COLORES VARIOS)	M2	67,50	$ 37.395,00	$ 2.524.163,00
5.3.8	Construcción juego de mesa ping-pong en concreto, revestido en granito pulido incluye: herrajes metálicos	UND	3,00	$ 9.112.902,00	$ 27.338.706,00
5.3.9	Construcción señalización espacio de juegos	UND	1,00	$ 548.998,00	$ 548.998,00
5.4	AREAS COMUNES				$ 4.571.545,00
5.4.1	Suministro e instalación de triturado seleccionado de 3/4"	M2	89,26	$ 9.971,00	$ 890.011,00
5.4.2	Solado en concreto 2000 PSI, e= 5 cm	M2	8,88	$ 29.868,00	$ 265.093,00
5.4.3	Bordillo en concreto e=15cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	59,17	$ 50.128,00	$ 2.966.074,00
5.4.4	Aseo y limpieza general	M2	162,47	$ 2.772,00	$ 450.367,00
6	MODULO JUEGOS INFANTILES				$ 84.829.999,00
6.1	PRELIMINARES				$ 479.526,00
6.1.1	Localización y replanteo	M2	99,20	$ 2.664,00	$ 264.269,00
6.1.2	Descapote	M2	29,76	$ 2.193,00	$ 65.264,00
6.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	3,87	$ 38.770,00	$ 149.993,00
6.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 4.439.116,00
6.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	2,71	$ 37.561,00	$ 101.805,00
6.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	29,76	$ 16.026,00	$ 476.934,00
6.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	0,68	$ 143.007,00	$ 96.902,00
6.2.4	Conformación de subrasante	M2	99,20	$ 2.556,00	$ 253.555,00
6.2.5	Relleno con material de base	M3	19,84	$ 92.703,00	$ 1.839.228,00
6.2.6	Retiro de material sobrante	M3	43,09	$ 38.770,00	$ 1.670.692,00
6.3	AREA DE JUEGO				$ 79.636.375,00
6.3.1	Bordillo en concreto e=15cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	48,40	$ 50.128,00	$ 2.426.195,00
6.3.2	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6 mm)	M2	94,40	$ 102.658,00	$ 9.690.915,00
6.3.3	Pasante en 1/2" L=60 cm	KG	21,00	$ 5.993,00	$ 125.853,00
6.3.4	Limpieza de losa en concreto con acido nítrico	M2	94,40	$ 4.002,00	$ 377.789,00
6.3.5	Suministro e instalación de grama sintética monofilamento, altura 22 mm	M2	94,40	$ 127.572,00	$ 12.042.797,00
6.3.6	Suministro e instalación de domo-espacio juego resbaladores	UND	1,00	$ 26.367.680,00	$ 26.367.680,00
6.3.7	Suministro e instalación de modulo de concreto-sentadero	UND	16,00	$ 116.856,00	$ 1.869.696,00
6.3.8	Suministro e instalación de juego sube-baja de 4 puesto	UND	4,00	$ 3.407.623,00	$ 13.630.492,00
6.3.9	Suministro e instalación de mesas de ajedrez	UND	4,00	$ 3.138.990,00	$ 12.555.960,00
6.3.10	Construcción señalización espacio de juegos	UND	1,00	$ 548.998,00	$ 548.998,00
6.4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 274.982,00
6.4.1	Aseo y limpieza general	M2	99,20	$ 2.772,00	$ 274.982,00
7	MODULO DE CALISTENIA				$ 64.031.888,00
7.1	PRELIMINARES				$ 647.650,00
7.1.1	Localización y replanteo	M2	133,98	$ 2.664,00	$ 356.923,00
7.1.2	Descapote	M2	40,19	$ 2.193,00	$ 88.145,00
7.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	5,23	$ 38.770,00	$ 202.582,00
7.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 5.972.063,00

7.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	3,49	$ 37.561,00	$ 131.043,00
7.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	40,19	$ 16.026,00	$ 644.149,00
7.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	0,87	$ 143.007,00	$ 124.731,00
7.2.4	Conformación de subrasante	M2	133,98	$ 2.556,00	$ 342.453,00
7.2.5	Relleno con material de base	M3	26,80	$ 92.703,00	$ 2.484.070,00
7.2.6	Retiro de material sobrante	M3	57,92	$ 38.770,00	$ 2.245.617,00
7.3	AREA DE JUEGO				$ 57.040.782,00
7.3.1	Bordillo en concreto e=15cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	62,30	$ 50.128,00	$ 3.122.974,00
7.3.2	Losa en concreto e=12 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6 mm)	M2	127,79	$ 102.658,00	$ 13.118.666,00
7.3.3	Pasante en 1/2" L=60 cm	KG	25,20	$ 5.993,00	$ 151.024,00
7.3.4	Limpieza de losa en concreto con acido nitrico	M2	127,79	$ 4.002,00	$ 511.416,00
7.3.5	Suministro e instalación de grama sintética monofilamento, altura 22 mm	M2	127,79	$ 127.572,00	$ 16.302.426,00
7.3.6	Suministro e instalación de juego de barras	UND	1,00	$ 23.285.278,00	$ 23.285.278,00
7.3.7	Construcción señalización espacio de juegos	UND	1,00	$ 548.998,00	$ 548.998,00
7.4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 371.393,00
7.4.1	Aseo y limpieza general	M2	133,98	$ 2.772,00	$ 371.393,00

8	MODULO DE CASETA DE SERVICIOS				$ 47.622.579,00
8.1	PRELIMINARES				$ 96.679,00
8.1.1	Localización y replanteo	M2	20,00	$ 2.664,00	$ 53.280,00
8.1.2	Descapote	M2	6,00	$ 2.193,00	$ 13.158,00
8.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	0,78	$ 38.770,00	$ 30.241,00
8.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 2.405.826,00
8.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	11,63	$ 37.561,00	$ 436.834,00
8.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	6,00	$ 16.026,00	$ 96.156,00
8.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	2,91	$ 143.007,00	$ 415.793,00
8.2.4	Conformación de subrasante	M2	20,00	$ 2.556,00	$ 51.120,00
8.2.5	Relleno con material de base	M3	4,00	$ 92.703,00	$ 370.812,00
8.2.6	Retiro de material sobrante	M3	26,70	$ 38.770,00	$ 1.035.111,00
8.3	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				$ 22.905.078,00
8.3.1	Solado en concreto 2000 PSI, e= 5 cm	M2	6,00	$ 29.868,00	$ 179.208,00
8.3.2	Concreto ciclópeo	M3	2,40	$ 497.905,00	$ 1.194.972,00
8.3.3	Concreto 3000 psi viga de cimentación, zapatas y pedestales	M3	3,42	$ 743.759,00	$ 2.543.284,00
8.3.4	Concreto 3000 psi columnas	M3	1,64	$ 762.979,00	$ 1.253.193,00
8.3.5	Concreto 3000 psi viga aereas	M3	2,94	$ 763.194,00	$ 2.240.356,00
8.3.6	Acero de refuerzo	KG	1185,63	$ 7.447,00	$ 8.829.387,00
8.3.7	Placa en concreto en steel deck	M2	30,35	$ 219.594,00	$ 6.664.678,00
8.4	MAMPOSTERÍA				$ 5.929.626,00
8.4.1	Muro a la vista 1 cara e=12 vitrificado	M2	54,00	$ 79.564,00	$ 4.296.456,00
8.4.2	Friso liso sobre muro e= 0,03m, incluye filos y dilataciones	M2	20,00	$ 21.716,00	$ 434.320,00
8.4.3	Muro en calado	M2	7,50	$ 64.952,00	$ 487.140,00
8.4.4	Concreto para barra, incluye acero de refuerzo	ML	5,60	$ 127.091,00	$ 711.710,00
8.5	PISOS Y ACABADOS				$ 4.045.683,00
8.5.1	Bordillo en concreto e=10 cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	16,40	$ 41.559,00	$ 681.568,00
8.5.2	Losa en concreto e=10 cm 3000 psi. (Incluye malla electrosoldada 6 mm)	M2	11,63	$ 90.661,00	$ 1.053.934,00
8.5.3	Cama de arena	M2	8,00	$ 6.718,00	$ 53.744,00
8.5.4	Suministro e instalación de adoquín en concreto	M2	8,00	$ 98.169,00	$ 785.352,00
8.5.5	Piedra blanca	M3	0,30	$ 65.310,00	$ 19.593,00

8.5.6	Suministro e intalacion de enchape pared	M2	16,12	$ 54.234,00	$ 874.252,00
8.5.7	Muro en superboard dos caras, incluye estructura de soporte	M2	4,00	$ 144.310,00	$ 577.240,00
8.6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 3.184.298,00
8.6.1	Tanque plástico 250 lts incluye: accesorios de instalación	UND	1,00	$ 597.606,00	$ 597.606,00
8.6.2	Mesón acero inoxidable lavaplatos	UND	1,00	$ 429.162,00	$ 429.162,00
8.6.3	Tubería hidráulica 1/2" RDE 13.5	ML	5,08	$ 12.290,00	$ 62.433,00
8.6.4	Tubería hidráulica 3/4" RDE 21	ML	2,61	$ 14.520,00	$ 37.897,00
8.6.5	Suministro e instalación de llave registro 3/4"	UND	1,00	$ 74.817,00	$ 74.817,00
8.6.6	Suministro e instalación de punto hidráulico 1/2"	UND	5,00	$ 88.823,00	$ 444.115,00
8.6.7	Sanitario cisterna, institucional blanco (incluye sistema de descarga de agua)	UND	1,00	$ 392.446,00	$ 392.446,00
8.6.8	Lavamanos de incrustar, en porcelana antibacterial (incluye grifería y accesorios)	UND	1,00	$ 356.562,00	$ 356.562,00
8.6.9	Tubería san. 2"	ML	3,56	$ 38.528,00	$ 137.160,00
8.6.10	Tubería san. 4"	ML	2,00	$ 62.140,00	$ 124.280,00
8.6.11	Suministro e instalación de punto san. 4"	UND	1,00	$ 142.210,00	$ 142.210,00
8.6.12	Suministro e instalación de sifón san. 2"	UND	5,00	$ 77.122,00	$ 385.610,00
8.7	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 2.338.237,00
8.7.1	Puerta metálica 0,7 incluye marco, pintura y cerradura (marco y lamina cal 20)	UND	1,00	$ 486.306,00	$ 486.306,00
8.7.2	Puerta metálica 1,2 incluye marco, pintura y cerradura (marco y lamina cal 20)	UND	1,00	$ 642.275,00	$ 642.275,00
8.7.3	Cortina metálica enrollable cal 23	M2	2,80	$ 432.020,00	$ 1.209.656,00
8.8	DOTACIÓN Y MOBILIARIO				$ 6.717.152,00
8.8.1	Pérgola	M2	32,00	$ 209.911,00	$ 6.717.152,00
9	ESCALERA PRINCIPAL				$ 39.157.897,00
9.1	PRELIMINARES				$ 486.390,00
9.1.1	Localización y replanteo	M2	100,62	$ 2.664,00	$ 268.052,00
9.1.2	Descapote	M2	30,19	$ 2.193,00	$ 66.198,00
9.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	3,92	$ 38.770,00	$ 152.140,00
9.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 7.742.450,00
9.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	3,02	$ 37.561,00	$ 113.584,00
9.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	50,31	$ 16.026,00	$ 806.268,00
9.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	0,76	$ 143.007,00	$ 108.113,00
9.2.4	Conformación de subrasante	M2	100,62	$ 2.556,00	$ 257.185,00
9.2.5	Relleno con material de base	M3	40,25	$ 92.703,00	$ 3.731.110,00
9.2.6	Retiro de material sobrante	M3	70,32	$ 38.770,00	$ 2.726.190,00
9.3	ZONA DE ESCALERA				$ 30.650.138,00
9.3.1	Solado en concreto 2000 PSI, e= 5 cm	M2	7,20	$ 29.868,00	$ 215.050,00
9.3.2	Bordillo en concreto e=10 cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	72,00	$ 41.559,00	$ 2.992.248,00
9.3.3	Cama de arena	M2	93,42	$ 6.718,00	$ 627.596,00
9.3.4	Suministro e instalación de adoquín de colores en concreto	M2	93,42	$ 122.648,00	$ 11.457.776,00
9.3.5	Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable	ML	42,00	$ 365.654,00	$ 15.357.468,00
9.4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 278.919,00
9.4.1	Aseo y limpieza general	M2	100,62	$ 2.772,00	$ 278.919,00
10	ESCALERA AUXILIAR				$ 13.014.103,00
10.1	PRELIMINARES				$ 193.357,00
10.1.1	Localización y replanteo	M2	40,00	$ 2.664,00	$ 106.560,00
10.1.2	Descapote	M2	12,00	$ 2.193,00	$ 26.316,00

10.1.3	Retiro de escombros producto de descapote	M3	1,56	$ 38.770,00	$ 60.481,00
10.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 3.050.331,00
10.2.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	1,13	$ 37.561,00	$ 42.594,00
10.2.2	Excavación mecánica de material común sin clasificar	M3	20,00	$ 16.026,00	$ 320.520,00
10.2.3	Excavaciones varias en roca	M3	0,19	$ 143.007,00	$ 27.028,00
10.2.4	Conformación de subrasante	M2	40,00	$ 2.556,00	$ 102.240,00
10.2.5	Relleno con material de base	M3	16,00	$ 92.703,00	$ 1.483.248,00
10.2.6	Retiro de material sobrante	M3	27,72	$ 38.770,00	$ 1.074.701,00
10.3	ZONA DE ESCALERA				$ 9.659.535,00
10.3.1	Solado en concreto 2000 PSI, e= 5 cm	M2	2,70	$ 29.868,00	$ 80.644,00
10.3.2	Bordillo en concreto e=10 cm h=30 cm, incluye acero de refuerzo	ML	27,00	$ 41.559,00	$ 1.122.093,00
10.3.3	Cama de arena	M2	25,80	$ 6.718,00	$ 173.324,00
10.3.4	Suministro e instalación de adoquín de colores en concreto	M2	25,80	$ 122.648,00	$ 3.164.318,00
10.3.5	Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable	ML	14,00	$ 365.654,00	$ 5.119.156,00
10.4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 110.880,00
10.4.1	Aseo y limpieza general	M2	40,00	$ 2.772,00	$ 110.880,00
11	OBRAS DE DRENAJE- AGUAS LLUVIA				$ 94.948.288,00
11.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 3.071.652,00
11.1.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	79,26	$ 37.561,00	$ 2.977.172,00
11.1.2	Relleno con material propio de excavación	M3	5,59	$ 16.905,00	$ 94.480,00
11.2	OBRAS DE DRENAJE				$ 91.876.636,00
11.2.1	Tubería alcantarillado 6"	ML	22,34	$ 55.048,00	$ 1.229.772,00
11.2.2	Tubería alcantarillado 8"	ML	85,80	$ 70.056,00	$ 6.010.805,00
11.2.3	Tubería alcantarillado 10"	ML	253,78	$ 99.856,00	$ 25.341.456,00
11.2.4	Cuneta en concreto, sección triangular	ML	141,50	$ 99.494,00	$ 14.078.401,00
11.2.5	Cárcamo en concreto tipo 1	ML	126,84	$ 264.932,00	$ 33.603.975,00
11.2.6	Cárcamo en concreto tipo 2	ML	17,98	$ 188.908,00	$ 3.396.566,00
11.2.7	Suministro e instalación de caja AN tipo 1, 11 y 17	UND	3,00	$ 395.590,00	$ 1.186.770,00
11.2.8	Suministro e instalación de caja AN tipo 2 y 19	UND	2,00	$ 408.931,00	$ 817.862,00
11.2.9	Suministro e instalación de caja AN tipo 3	UND	1,00	$ 438.318,00	$ 438.318,00
11.2.10	Suministro e instalación de caja AN tipo 4, 12, 14 y 20	UND	4,00	$ 402.636,00	$ 1.610.544,00
11.2.11	Suministro e instalación de caja AN tipo 5	UND	1,00	$ 446.557,00	$ 446.557,00
11.2.12	Suministro e instalación de caja AN tipo 6	UND	1,00	$ 454.057,00	$ 454.057,00
11.2.13	Suministro e instalación de caja AN tipo 7 y 16	UND	2,00	$ 421.966,00	$ 843.932,00
11.2.14	Suministro e instalación de caja AN tipo 8	UND	1,00	$ 390.362,00	$ 390.362,00
11.2.15	Suministro e instalación de caja AN tipo 9	UND	1,00	$ 355.873,00	$ 355.873,00
11.2.16	Suministro e instalación de caja AN tipo 10	UND	1,00	$ 423.318,00	$ 423.318,00
11.2.17	Suministro e instalación de caja AN tipo 13 y 18	UND	2,00	$ 412.375,00	$ 824.750,00
11.2.18	Suministro e instalación de caja AN tipo 15	UND	1,00	$ 423.318,00	$ 423.318,00
12	INSTALACIONES SANITARIAS				$ 4.373.162,00
12.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 521.020,00
12.1.1	Excavación manual de material común sin clasificar	M3	13,71	$ 37.561,00	$ 514.924,00
12.1.2	Relleno con material propio de excavación	M3	0,36	$ 16.905,00	$ 6.096,00

12.2	OBRAS SANITARIAS				$ 3.852.142,00
12.2.1	Tubería san. 6"	ML	18,49	$ 75.623,00	$ 1.398.269,00
12.2.2	Suministro e instalación de caja inspección 60x60	UND	1,00	$ 534.285,00	$ 534.285,00
12.2.3	Pozo de inspección h<2.0m	UND	1,00	$ 1.919.588,00	$ 1.919.588,00
13	INSTALCIONES HIDRÁULICAS				$ 1.970.347,00
13.1	OBRAS HIDRAULICAS				$ 1.970.347,00
13.1.1	Tubería hidráulica 1" RDE 21	ML	88,64	$ 16.221,00	$ 1.441.074,00
13.1.2	Suministro e instalación de llave de mano	UND	2,00	$ 34.518,00	$ 69.036,00
13.1.3	Suministro e instalación de macro medidor 1/2"	UND	1,00	$ 460.237,00	$ 460.237,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS				$ 375.682.662,00
14.1	TABLERO BIFÁSICO DE 6 CIRCUITOS PARA CONTROL DE CIRCUITOS UBICADOS ENLA CASETA DE SERVICIOS				$ 1.035.580,00
14.1.1	montaje e instalación de tablero bifásico de 6 circuitos de tipo enchufable, INCLUYE MEDIDOR	UND	1,00	$ 1.035.580,00	$ 1.035.580,00
14.2	MONTAJE E INSTALACIÓN PUNTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CASETA DE SERVICIOS Y TOMACORRIENTE				$ 3.457.213,00
14.2.1	montaje e instalación puntos de iluminación de emergencia	UND	2,00	$ 273.563,00	$ 547.126,00
14.2.2	montaje e instalación de punto de iluminación	UND	7,00	$ 306.569,00	$ 2.145.983,00
14.2.3	montaje e instalación de puntos de tomacorrientes	UND	4,00	$ 191.026,00	$ 764.104,00
14.3	PUNTO ESPECIAL BIFÁSICO				$ 161.327,00
14.3.1	montaje e instalación de punto especial bifásico de tomacorriente naranja	UND	1,00	$ 161.327,00	$ 161.327,00
14.4	REDES DE MEDIA TENSIÓN				$ 59.873.565,00
14.4.1	vestido, montaje e instalación de estructuras de paso en media tensión	UND	2,00	$ 1.321.665,00	$ 2.643.330,00
14.4.2	vestido, montaje e instalación de estructura de retención en media tensión	UND	1,00	$ 1.145.510,00	$ 1.145.510,00
14.4.3	vestido, montaje e instalación de estructura de arranque en media tensión	UND	1,00	$ 2.564.798,00	$ 2.564.798,00
14.4.4	vestido, montaje e instalación de estructura de llegada en media tensión	UND	1,00	$ 1.807.333,00	$ 1.807.333,00
14.4.5	montaje, instalación, fundido, aplomado y pisonado de poste de 12 mts 1500 kgf	UND	1,00	$ 6.501.589,00	$ 6.501.589,00
14.4.6	montaje, instalación, fundido, aplomado y pisonado de poste de 12 mts 1050 kgf	UND	1,00	$ 6.191.589,00	$ 6.191.589,00
14.4.7	montaje, instalación, fundido, aplomado y pisonado de poste de 12 mts 750 kgf	UND	2,00	$ 5.784.452,00	$ 11.568.904,00
14.4.8	tendido tensado y tensionado de red de media tensión	ML	750,00	$ 15.416,00	$ 11.562.000,00
14.4.9	montaje e instalación de cortacircuitos para estructura terminal en media tensión	UND	2,00	$ 1.320.915,00	$ 2.641.830,00
14.4.10	montaje, instalación y conexión de subestación monofásica en media tensión tipo poste	UND	1,00	$ 10.828.495,00	$ 10.828.495,00
14.4.11	montaje, instalación y conexión de sistema de puesta a tierra en media tensión kit estavol para transformadores tipo poste	UND	1,00	$ 299.005,00	$ 299.005,00

14.4.12	montaje e instalación de tuberia imc de 4"	ML	6,00	$ 130.009,00	$ 780.054,00
14.4.13	sondeo, instalación y conexión de acometida en baja tensión en cable # 4/0	ML	24,00	$ 55.797,00	$ 1.339.128,00
14.5	ALUMBRADO PÚBLICO				$ 19.175.366,00
14.5.1	montaje, instalación y conexión de medidor de energia directa bifásico en baja tensión	UND	1,00	$ 898.210,00	$ 898.210,00
14.5.2	sondeo, instalación y conexión de acometida en baja tensión en cable # 4/0	ML	106,00	$ 172.426,00	$ 18.277.156,00
14.6	INSTALACION DE TUBERIA				$ 33.187.544,00
14.6.1	tuberia pvc pesada de 1 1/2"	ML	1185,00	$ 25.136,00	$ 29.786.160,00
14.6.2	tuberia pvc pesada de 4"	ML	98,00	$ 34.708,00	$ 3.401.384,00
14.7	MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE POSTES METALICOS				$ 71.616.154,00
14.7.1	montaje, instalación y conexión de poste metálico de 5 [m] de 2" de diámetro con soporte para cruceta	UND	2,00	$ 1.812.677,00	$ 3.625.354,00
14.7.2	montaje, instalación y conexión de poste metálico brazo sencillo de 5 [m] de 2" de diámetro	UND	12,00	$ 1.637.677,00	$ 19.652.124,00
14.7.3	montaje, instalación y conexión de poste metálico brazo doble de 5 [m] de 2" de diámetro	UND	29,00	$ 858.177,00	$ 24.887.133,00
14.7.4	montaje, instalación y conexión poste metálico brazo sencillo de 6 [m] de 2" de diámetro	UND	6,00	$ 1.817.677,00	$ 10.906.062,00
14.7.5	montaje, instalación y conexión poste metálico brazo doble de 6 [m] de 2" de diámetro	UND	1,00	$ 2.137.677,00	$ 2.137.677,00
14.7.6	mástil de 8 metros con soporte para instalación de reflectores	UND	4,00	$ 2.601.951,00	$ 10.407.804,00
14.8	MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIAS LED				$ 72.374.290,00
14.8.1	luminaria tipo street light de 40 [w]	UND	66,00	$ 592.635,00	$ 39.113.910,00
14.8.2	luminaria tipo street light de 50 [w]	UND	9,00	$ 640.635,00	$ 5.765.715,00
14.8.3	reflector led 70 [w]	UND	1,00	$ 252.635,00	$ 252.635,00
14.8.4	reflector led 120 [w]	UND	10,00	$ 606.635,00	$ 6.066.350,00
14.8.5	fotocelda de 1000 w, 220 v	UND	82,00	$ 258.240,00	$ 21.175.680,00
14.9	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CAJAS DE PASO				$ 59.570.706,00
14.9.1	montaje e instalación de cajas de paso de inspección 30x30x60 cm, incluye conexión	UND	53,00	$ 525.348,00	$ 27.843.444,00
14.9.2	montaje e instalación de cajas de paso de inspección 120x100x0.7, incluye conexión	UND	3,00	$ 1.048.094,00	$ 3.144.282,00
14.9.3	instalación y conexión de sistema de puesta a tierra	UND	29,00	$ 985.620,00	$ 28.582.980,00
14.10	REDES DE BAJA TENSION				$ 37.055.304,00
14.10.1	sondeo, instalación y conexión de acometida en baja tensión	ML	1287,00	$ 28.792,00	$ 37.055.304,00
14.11	INSTALACION DE GABINETE PRINCIPAL				$ 18.175.613,00
14.11.1	armado, suministro, conexionado e instalado de gabinete principal de control y potencia.	UND	1,00	$ 18.175.613,00	$ 18.175.613,00
15	INSTALACION DE MOBILIARIO				$ 19.470.980,00
15.1	Suministro e instalación de banca tipo 1	UND	10,00	$ 610.170,00	$ 6.101.700,00
15.2	Suministro e instalación de banca tipo 2	UND	10,00	$ 351.460,00	$ 3.514.600,00
15.3	Suministro e instalación de cestas de basura	UND	10,00	$ 443.400,00	$ 4.434.000,00
15.4	Suministro e instalación letrero informativo-señalización áreas	UND	10,00	$ 542.068,00	$ 5.420.680,00

COSTO DIRECTO TOTAL	$ 1.509.045.399
ADMINISTRACION 29%	$ 437.623.166
IMPREVISTOS 1%	$ 15.090.454
UTILIDAD 5%	$ 75.452.270
TOTAL OBRA	$ 2.037.211.289
INTERVENTORIA 3%	$ 61.116.339
PMA <1%	$ 19.000.000
TOTAL PROYECTO	**$ 2.117.327.627**

TERCERA-. ENTREGA DE LOS DINEROS: Los recursos objeto de este convenio serán entregados a **EL MUNICIPIO**, razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: A.) **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El DEPARTAMENTO** desembolsará al **MUNICIPIO**, el 100% de los recursos aportados por el Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. B.) **El desembolso del aporte del Departamento se realizará, una vez presentada por parte del MUNICIPIO, la certificación de apertura de la cuenta especial**. C. **El MUNICIPIO** deberá acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA. CUENTA ESPECIAL**: **EL MUNICIPIO** depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial (de ahorros) que abrirá para el efecto en una entidad bancaria a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO, tal cuenta contara con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, de una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aportara, previa autorización escrita del Supervisor del DEPARTAMENTO designado por el DEPARTAMENTO, de acuerdo al informe que presente y una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio del presente convenio interadministrativo. Esta cuenta será manejada por **EL MUNICIPIO DE MOGOTES. QUINTA- PLAZO:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **TRECE MESES (13) MESES,** de los cuales **NUEVE (9) MESES** corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los **CUATRO (4) MESES** restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el **MUNICIPIO** para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da conforme al cronograma desarrollado en el proyecto. **SEXTA- DIFERENCIAS DE INTERPRETACION**: Las diferencias de interpretación que se presenten entre el **DEPARTAMENTO**, y el **MUNICIPIO**, serán dirimidas entre las partes de mutuo acuerdo y conforme a la Ley. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL MUNICIPIO**: **1).** Adelantar los trámites a que haya lugar, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y las normas complementarias que la adicionen, modifiquen o deroguen, con el fin de ejecutar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA LOMITA, FASE I DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**; Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20200680000184 BPIN 2020004680188, con Certificado del Banco de Proyectos No 165 del 11 de Mayo del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. Igualmente Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20200680000184 BPIN 2020004680188, con Certificado del Banco de Proyectos No 248 del 16 de Junio del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental, en el que se detallan las actividades a realizar y los productos a que está obligado el **MUNICIPIO**. **2).** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. **3).** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **4).** Rendir informes mensuales al DEPARTAMENTO, relacionados con el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. **5).** Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. **6).** Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. **7).** Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. **8).** Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. **9).** Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. **10).** En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el **MUNICIPIO**, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento. **11).** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **12).** Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas, si a ello hubiere lugar. **13).** Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. **14).** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. **15).** Acreditar el pago de aportes a seguridad social, cajas de compensación, ICBF, SENA y Parafiscales de las personas que participen en la ejecución del convenio. **B) DEL DEPARTAMENTO**: **1.)** Entregar los recursos aportados por el Departamento en el presente convenio. **2.)** Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. **3.)** Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo o desembolso anticipado y su destinación exclusiva al convenio. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993 **NOVENA. -. DESTINACION ESPECIFICA**: Los recursos aportados por EL

DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera.-. **DECIMA RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte del **MUNICIPIO** del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el **DEPARTAMENTO**. -. **DECIMA PRIMERA CESION: EL MUNICIPIO** no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del **DEPARTAMENTO**. **DECIMA SEGUNDA-: SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designa para el efecto por parte del **DEPARTAMENTO**, quien supervisará que el aporte dado por el **DEPARTAMENTO** se ejecute de acuerdo al objeto del convenio. **DECIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de lo contenido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a). Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. b). Impartir instrucciones y recomendaciones al **MUNICIPIO** sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. c). Realizar la liquidación del convenio. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. e). Al terminar el convenio, presentar un informe final del mismo. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA: PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** EL **MUNICIPIO**, acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los compromisos adquindos por el **DEPARTAMENTO** frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **DECIMA QUINTA. GARANTIAS: El MUNICIPIO**, deberá constituir a favor del Departamento de Santander – NIT 890.201.235-6, una póliza de CUMPLIMIENTO y de BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO, así: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total aportado por el Departamento (**$2.066.211.288,00**), y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y HASTA SU LIQUIDACION. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del Convenio imputable al Municipio de **MOGOTES**. **b) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto aportado por el Departamento de forma anticipada. **GARANTIAS QUE DEBE EXIGIR EL MUNICIPIO AL CONTRATISTA DE OBRA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **C.)** Según corresponda **DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:** para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobaci6n será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **D.) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, CINCO (05) AÑOS a partir del acta de recibo final de la obra. **E.) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón) de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **F.)** Según corresponda **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptacion final. **GARANTIAS QUE DEBE EXIGIR EL MUNICIPIO DE MOGOTES AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **C. .CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (05) años, contados a partir del acta de recibo

final y por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. **D.)** Según corresponda **DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:** para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobaci6n será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **E.) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantia no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El **MUNICIPIO** deberá exigir a los contratistas que adelanten la obra y la interventoría que otorguen las pólizas anteriormente descritas, incluyendo como beneficiario de las mismas al Departamento de Santander, NIT 890.201.235-6. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto. **EL MUNICIPIO** será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que **EL DEPARTAMENTO** sea condenado por tal concepto, es **EL MUNICIPIO** quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente de la constitución de las garantías por parte del **MUNICIPIO** y su correspondiente aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS ADICIONALES.** - Una vez firmado el convenio, el **MUNICIPIO** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles deberá: **a).** Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. **b)** Constituir las pólizas descritas en la Cláusula Decima Quinta, para aprobación del Departamento. **c)** Suscribir el Acta de Inicio.

En constancia se firma en Bucaramanga a,

POR EL DEPARTAMENTO,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES

EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA
Alcalde

Proyectó aspectos Jurídicos: ABG YENY VEGA
Revisó y Aprobó: ABG. ADMETH PARDO
Proyectó aspectos Técnicos: ING. CESAR JAIMES